

**ACTA DE EVALUACIÓN COMISIÓN EVALUADORA N°40
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES Y VANS PARA LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO”
ID 5482-12-LP26**

En Ñuñoa, a 04 de junio de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES Y VANS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO” ID 5482-12-LP26**, cuyas bases administrativas, bases técnicas y formulario de postulación fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°1215 de 14 de mayo de 2026.

Para efectos de la evaluación, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Acta de Apertura Electrónica 03 de junio de 2026.
- b) Bases Administrativas y Bases Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1215, de fecha 14 de mayo de 2026.

1. COMISIÓN EVALUADORA.

De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°1376 de fecha 03 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora está integrada por:

- a) Josefina Olivares Cava Rut 15.642.488-9, funcionario de la Dirección de Asesoraría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, María Paz Palma, Rut 19.731.614-4, funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica.
- b) Mario Alfredo Tapia Moreno, Rut 13.038.851-5, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Lorenzo Prado Farias Rut 10.039.496-0, funcionario de la Administración Municipal.
- c) Nicole Andrea Rivera Morales, Rut 17.781.236-6, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o en caso de ausencia o impedimento, Juan Nicolas Gamboa Gamboa Rut 18.707.740-0, funcionario de la de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. DEL ACTO DE APERTURA

De conformidad con el cronograma de la licitación, con posterioridad al cierre del proceso de recepción de ofertas, el 03 de junio de 2026, se realizó la apertura de las ofertas en una etapa. En el acto de apertura se verificó la presentación de 06 ofertas, las cuales se individualizas a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	RADIOVAN SPA, nombre de fantasía, RADIOVAN SPA.	76.370.023-2	ACEPTADA
2	AERO SERVICE LIMITADA, nombre de fantasía, sotrul	85.908.700-0	ACEPTADA
3	TRANSPORTES LUCIANO ESPINOZA E.I.R.L. nombre de fantasía Transportes Express.	76.902.907-9	ACEPTADA
4	TRANSPORTES SANTIAGO SPA, nombre de fantasía, TRANSPORTE SANTIAGO SPA.	78.621.600-1	ACEPTADA
5	JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SEVICIOS	76 228.166-K	ACEPTADA

Nº	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
6	LIMITADA, nombre de fantasía TRANVIAL.		
	TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, nombre de fantasía, YANGUAS TRANSPORTE TURISTICO.	78.973.230-2	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia, que no existen observaciones al acta de apertura disponible en el portal de compras públicas, en el ID 5482-12-LP26.

3. DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN AUSENCIA CONFLICTO.

Previo a proceder al examen de las propuestas presentadas en de la licitación ID 5482-12-LP26 aperturada con fecha 03 de junio de 2026, teniendo a la vista el acta de apertura electrónica adjunta, los abajo firmantes, miembros de la comisión evaluadora y/o participantes del proceso de evaluación, declaramos de forma individual bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N°18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, declaramos que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, nos abstendremos de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, declaramos que nos comprometemos a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

4. ANALISIS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

N°	OFERENTE	RUT	ADMISIBLE/INADMISIBLE
1	RADIOVAN SPA, nombre de fantasía, RADIOVAN SPA.	76.370.023-2	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.
2	AERO SERVICE LIMITADA, nombre de fantasía, sotru!	85.908.700-0	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.
3	TRANSPORTES LUCIANO ESPINOZA E.I.R.L. nombre de fantasía Transportes Express.	76.902.907-9	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.
4	TRANSPORTES SANTIAGO SPA, nombre de fantasía, TRANSPORTE SANTIAGO SPA.	78.621.600-1	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.
5	JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SEVICIOS	76.228.166-K	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.

Nº	OFERENTE	RUT	ADMISIBLE/INADMISIBLE
6	LIMITADA, nombre de fantasía TRANVIAL.		
	TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, nombre de fantasía, YANGUAS TRANSPORTE TURISTICO.	78.973.230-2	Admisible, cumple con lo solicitado en las bases.

4.1. Resumen de admisibilidad.

Las seis ofertas ingresadas resultan admisibles administrativa y económicamente, por lo que continúan en el proceso de evaluación de las ofertas.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con el numeral 10 de las Bases Administrativas, las ofertas presentadas por los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Experiencia (EX)	24%
3	Programa de Integridad y Ética Empresarial (PI)	5%
5	Cumplimiento de los requisitos Formales (CR)	1%

5.1. Oferta Económica (OE 70%)

La oferta económica deberá expresarse en Precios unitarios y corresponderá al resultado final del formulario de postulación, que corresponde a la sumatoria de precios unitarios de todas las partidas, el cual será sometido a evaluación de acuerdo con

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{valor total de la oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,70$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	MENOR VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTA A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO OE (70%)
1	RADIOVAN SPA, nombre de fantasía, RADIOVAN SPA.	\$21.270.000	\$21.270.000	1000,00	700,00
2	AERO SERVICE LIMITADA, nombre de fantasía, sotrul		\$25.852.843	822,76	575,91
3	TRANSPORTES LUCIANO ESPINOZA E.I.R.L. nombre de fantasía Transportes Express.		\$25.387.000	837,83	586,48

Nº	OFERENTE	MENOR VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTA A EVALUAR	PUNTA JE	PUNTAJE PONDERA DO OE (70%)
4	TRANSPORTES SANTIAGO SPA, nombre de fantasía, TRANSPORTE SANTIAGO SPA.		\$31.280.000	679,99	475,99
5	JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SEVICIOS LIMITADA, nombre de fantasía TRANVIAL.		\$44.500.000	477,98	334,58
6	TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, nombre de fantasía, YANGUAS TRANSPORTE TURISTICO.		\$32.640.000	651,65	456,16

5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX 24%).

El oferente deberá declarar y acreditar experiencias consistentes en: a. Servicios de arriendo de buses y/o vans para traslado de pasajeros con conductor. b. Servicios que se prestaron desde el año 2020 en adelante. Para acreditar cada una de las experiencias declaradas en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN, el oferente deberá acompañar cualquiera de los siguientes documentos:

EXPERIENCIA CON INSTITUCIONES PRIVADAS	EXPERIENCIAS CON SERVICIOS PÚBLICOS
a) Factura, que contenga el detalle del servicio prestado. b) Liquidaciones de Contrato. c) Copias de Contratos suscritos entre el mandante y el oferente d) Certificados a nombre del oferente, de acreditar por este medio, el documento debe venir con nombre, firma de quien lo emite y además su email y/o teléfonos de contacto, para verificar su autenticidad.	a) Orden de compra, emitida a través del portal www.mercadopublico.cl en estado "Recepción Conforme" o "Aceptada", que dé cuenta de la relación contractual entre el mandante y el oferente. b) Liquidaciones de Contrato. c) Certificados a nombre del oferente, el documento debe venir con nombre y firma de quien lo emite, además su email y/o teléfonos de contacto, para verificar su autenticidad.
En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: Permitan constatar los requisitos en los literales a) y b) de este numeral. Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia. Vigencia de la contratación, fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. Monto de la contratación. Identificación de la Institución Mandante.	

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados, solicitando documentación complementaria por foro inverso, o de encontrarse, por medio de los documentos publicados en el proceso de compra de las experiencias acreditadas.

La Municipalidad solo evaluará 5 experiencias de cada oferente, no obstante, el tendrá la facultad de declarar y adjuntar la documentación de un máximo de 10 experiencias, las que revisará la Comisión Evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para calificar en el proceso de evaluación. En caso de declarar y adjuntar documentación acreditante de más de 10 experiencias, la Comisión Evaluadora solo revisará las 10 primeras informadas en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN PRIMERA ETAPA; el exceso no será revisado ni evaluado.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

EXPERIENCIAS ACREDITADOS	PUNTAJE
Acredita 5 experiencias o más.	1000 puntos
Acredita 4 experiencias	750 puntos
Acredita 3 experiencias	500 puntos
Acredita 2 experiencias	250 puntos
Acredita 1 experiencias	150 puntos
No acredita o no presenta experiencias	0 puntos

N°	OFERENTE	CANTIDAD DE CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO EX (24%)
1	RADIOVAN SPA, nombre de fantasía, RADIOVAN SPA.	5	1000	240,00
2	AERO SERVICE LIMITADA, nombre de fantasía, sotrul	5	1000	240,00
3	TRANSPORTES LUCIANO ESPINOZA E.I.R.L. nombre de fantasía Transportes Express.	5	1000	240,00
4	TRANSPORTES SANTIAGO SPA, nombre de fantasía, TRANSPORTE SANTIAGO SPA.	5	1000	240,00
5	JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SEVICIOS LIMITADA, nombre de fantasía TRANVIAL.	5	1000	240,00
6	TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, nombre de fantasía, YANGUAS TRANSPORTE TURISTICO.	5	1000	240,00

5.3. Programas de integridad y ética empresarial (PI 5%).

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá estar a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de contar con programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Para acreditar su cumplimiento, el proponente deberá adjuntar junto a su oferta los siguientes documentos copulativamente (ambos):

- a) **Programa de Integridad y Ética Empresarial implementado en su organización.** El cual deberá cumplir con la directiva de la Dirección Chilecompra, que indica que, “por Programa de Integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos”. Asimismo, deberá incorporar como objetivos prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes N°s 20.393, 19.913, 20.818, 21.732, y los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada”

De este modo, los documentos que se titulen o consistan en códigos de ética o instrumentos de prevención o seguridad laboral o Reglamento de Higiene y seguridad, entre otros, que no cumplan con los elementos mínimos indicados en el párrafo anterior, no serán considerados como **Programa de Integridad y Ética Empresarial**.

- b) **FORMULARIO DE POSTULACION “Declaración Jurada sobre Divulgación de Programas de Integridad y Ética Empresarial”** debidamente suscrito, el cual declara que el Programa de Integridad señalado en el literal a) precedente y que se adjunta a su oferta, ha sido difundido entre su personal.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita contar con un Programa de Integridad y Ética Empresarial, y que éste ha sido difundido entre su personal	1.000
No informa o no acreditar el criterio	0

Se entenderá que el oferente que no presente su Programa de Integridad y Ética Empresarial, y/o el FORMULARIO DE POSTULACION debidamente suscrito, no cumple con el criterio, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$PI = Puntaje \times 0,05$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

N°	OFERENTE	CUMPLE CON ACREDITAR PROGRAMA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO PI (5%)
1	RADIOVAN SPA, nombre de fantasía, RADIOVAN SPA.	SI	1000	50,00
2	AERO SERVICE LIMITADA, nombre de fantasía, sotrul	SI	1000	50,00

Nº	OFERENTE	SOLICITUD POR FORO INVERSO SÍ/NO	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO CR (1%)
1	RADIOVAN SPA, nombre de fantasía, RADIOVAN SPA.	NO	N/A	1000	10,00
2	AERO SERVICE LIMITADA, nombre de fantasía, sotrul	NO	N/A	1000	10,00
3	TRANSPORTES LUCIANO ESPINOZA E.I.R.L. nombre de fantasía Transportes Express.	NO	N/A	1000	10,00
4	TRANSPORTES SANTIAGO SPA, nombre de fantasía, TRANSPORTE SANTIAGO SPA	NO	N/A	1000	10,00
5	JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SEVICIOS LIMITADA, nombre de fantasía TRANVIAL.	NO	N/A	1000	10,00
6	TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, nombre de fantasía, YANGUAS TRANSPORTE TURISTICO.	NO	N/A	1000	10,00

6. Resumen fórmula de evaluación.

$$Puntaje\ Total = (OE + EX + PI + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	OE	EX	PI	CR	PUNTAJE TOTAL
1	RADIOVAN SPA, nombre de fantasía, RADIOVAN SPA.	700,00	240,00	50,00	10,00	1000,00
2	AERO SERVICE LIMITADA, nombre de fantasía, sotrul	576,91	240,00	50,00	10,00	876,91
3	TRANSPORTES LUCIANO ESPINOZA E.I.R.L. nombre de fantasía Transportes Express.	586,48	240,00	0,00	10,00	836,48
4	TRANSPORTES SANTIAGO SPA, nombre de fantasía,	475.99	240,00	50,00	10,00	775,99

	TRANSPORTE SANTIAGO SPA					
5	JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SEVICIOS LIMITADA, nombre de fantasía TRANVIAL.	334,58	240,00	50,00	10,00	634,58
6	TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, nombre de fantasía, YANGUAS TRANSPORTE TURISTICO.	456,16	240,00	50,00	10,00	756,16

7. CONCLUSIÓN.

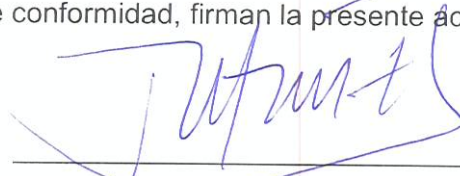
En virtud de la evaluación realizada, esta Comisión Evaluadora recomienda:

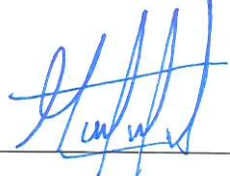
I. Adjudicase la licitación pública denominada “SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES Y VANS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”, ID 5482-12-LP26, al proveedor RADIOVAN SPA, RUT N°76.370.023-2, por haber obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación, alcanzando un total de 1.000,00 puntos.

La contratación se efectuará por un monto máximo de \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos), impuestos incluidos, conforme a los valores unitarios ofertados en el Formulario de Oferta, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Por lo anteriormente expuesto, y en señal de conformidad, firman la presente acta,


Josefina Olivares Cava, funcionario
de la Dirección de Asesoría
Jurídica.


Juan Nicolas Gamboa, funcionaria de la
Dirección de Desarrollo Comunitario.


Mario Alfredo Tapia Moreno,
funcionario de Administración Municipal.